

**CÓDIGO DE CONDUCTA DEL
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZONGOLICA**



ITSZ
INGENIEROS



Comité de Ética del ITSZ

Zongolica, Ver.

30/10/2014

CONTENIDO

| | | |
|------|---|----|
| I. | PRESENTACIÓN..... | 2 |
| I. | MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL..... | 3 |
| II. | VALORES DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE..... | 4 |
| III. | VALORES INSTITUCIONALES..... | 9 |
| IV. | MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA..... | 11 |
| 4.1 | ALCANCE..... | 11 |
| 4.2 | POLÍTICAS DE CUMPLIMIENTO..... | 11 |
| 4.3 | PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA..... | 11 |
| 4.4 | RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS..... | 12 |
| 4.5 | POLÍTICAS DE NO APLICAR REPRESALIAS..... | 13 |
| 4.6 | PROCEDIMIENTO PARA FORMULAR PREGUNTAS, PRESENTAR INQUIETUDES Y RECIBIR ORIENTACIÓN..... | 13 |
| V. | DESCRIPCIÓN DE CONDUCTAS ÉTICAS..... | 15 |
| 5.1 | ÉTICA, VALORES Y FOMENTO A LA CULTURA DE LA LEGALIDAD..... | 15 |
| 5.2 | CUMPLIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO Y DE PLANEACIÓN..... | 15 |
| 5.3 | DESEMPEÑO DEL CARGO PÚBLICO..... | 15 |
| 5.4 | USO Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS..... | 16 |
| 5.5 | HIGIENE, SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE..... | 16 |
| 5.6 | USO TRANSPARENTE Y RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN..... | 17 |
| 5.7 | RELACIONES INTERPERSONALES..... | 18 |
| 5.8 | RESPECTO A LOS DERECHOS HUMANOS..... | 18 |
| 5.9 | DESARROLLO PERMANENTE E INTEGRAL..... | 19 |
| 5.10 | RELACIÓN CON LA CIUDADANÍA..... | 19 |
| VI. | ÍNDICE ANALÍTICO DE MATERIAS..... | 20 |
| VII. | FIRMAS DE ADHESIÓN..... | 21 |

I. PRESENTACIÓN

El presente Código de Conducta del Instituto Tecnológico Superior de Zongolica es una herramienta, dirigida a los (las) Servidores (as) Públicos al servicio del Estado que laboran en el instituto, para fortalecer la calidad del servicio, resaltando la filosofía institucional, los valores y principios que deben observar en el cumplimiento de sus funciones, asumiendo la responsabilidad, honestidad, diligencia y transparencia inherentes a sus puestos.

Dichos principios emanan desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y particularmente en el Decreto del Gobernador del Estado de Veracruz, el Dr. Javier Duarte de Ochoa, por el que se establece el Código de Ética de los (las) Servidores (as) Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, siendo éste una estrategia para lograr un mejor Gobierno a través de las Instituciones al servicio del Estado que satisfacen la demanda de una sociedad que se transforma.

El Código de Conducta del Instituto ha sido el resultado del análisis y detección de necesidades que presenta el Instituto y de propuestas de prevención y mejora que el Comité de Ética, conformado con la pluralidad y representatividad de las áreas que integran nuestra institución, determinaron para alcanzar los objetivos institucionales y gubernamentales, promoviendo desde el interior conductas éticas y actitud de servicio que garantizan la confianza y el respeto a los usuarios dentro y fuera de la institución.

**M.C. MIGUEL ÁNGEL DE LA TORRE LORANCA
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZONGOLICA**

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZONGOLICA
www.itszongolica.edu.mx
Oficinas Centrales:
Avenida Poniente 7 No. 856 Col. Centro. C.P 94300 Orizaba, Ver.
Tel: 01 (272) 72 7 04 49
Lada sin Costo: 01 (800) 227 22 82

I. MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL

MISIÓN

Ofrecer servicios de educación superior tecnológica de calidad y cobertura regional pertinente para la conformación de una sociedad fundamentada en el desarrollo sustentable.

VISIÓN

Ser uno de los pilares fundamentales del desarrollo sostenido, con reconocimiento a nivel nacional por la excelencia académica y el profesionalismo de sus egresados.

ITSZ
INGENIEROS

II. VALORES DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

1. LEGALIDAD.

El servidor público debe conocer, cumplir y respetar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como las demás leyes y reglamentos que regulan sus funciones, debiendo actuar en el ejercicio de su función con estricto apego y cumplimiento de las leyes, reglamentos, acuerdos, decretos y otras disposiciones aplicables, respetando siempre el estado de derecho.

2. HONESTIDAD.

El servidor público debe conducirse en todo momento con integridad, probidad y veracidad, fomentando en la sociedad una cultura de confianza actuando con diligencia, honor, justicia y transparencia de acuerdo a los propósitos de la institución, rechazando en todo momento la aceptación u obtención de cualquier beneficio, privilegio o compensación o ventaja personal o a favor de terceros, que pudieran poner en duda su integridad o disposición para el cumplimiento de sus deberes propios de su cargo, empleo o comisión.

3. LEALTAD.

El servidor público debe entregarse plenamente a la Institución a la que pertenece, asumiendo las responsabilidades inherentes a su función, demostrando respeto y compromiso a los principios, valores y objetivos de las labores que le han sido encomendadas, preservando y protegiendo los intereses públicos, con decisión inquebrantable a favor de la ciudadanía.

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZONGOLICA

www.itszongolica.edu.mx

Oficinas Centrales:

Avenida Poniente 7 No. 856 Col. Centro. C.P 94300 Orizaba, Ver.

Tel: 01 (272) 72 7 04 49

Lada sin Costo: 01 (800) 227 22 82

4. IMPARCIALIDAD.

El servidor público debe ejercer sus funciones de manera objetiva y sin prejuicios, proporcionando un trato equitativo a las personas con quien interactúe, sin que existan distinciones, preferencias personales, económicas, afectivas, políticas, ideológicas y culturales y demás factores que generen influencia, ventajas o privilegios indebidos, manteniéndose siempre ajeno a todo interés particular.

5. EFICIENCIA Y EFICACIA.

El servidor público debe alcanzar los objetivos propuestos mediante enfoque hacia resultados, empleando el mínimo de recursos y tiempos que tengan asignados para cumplir con sus funciones, desempeñando sus actividades con excelencia y calidad, en apego a los planes y programas previamente establecidos.

6. RESPONSABILIDAD.

El servidor público debe desempeñar sus funciones y acciones que diariamente realiza con esmero, dedicación y profesionalismo, asumiendo plenamente las consecuencias que resulten de sus actos u omisiones en el ejercicio del servicio público, de manera que sus actos como servidor público generen en la ciudadanía, confianza en él y en el gobierno.

7. TRANSPARENCIA.

El servidor público debe garantizar el derecho fundamental a toda persona al acceso de la información pública gubernamental de forma clara, oportuna y veraz, que permita a la ciudadanía ser informada sobre el desempeño de sus facultades y manejo adecuado de los bienes y recursos que administre sin más límites que el interés público y los derechos de privacidad la propia Ley imponga.

8. RENDICIÓN DE CUENTAS.

El servidor público debe asumir plenamente la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada, sujetándose a la evaluación de la propia sociedad, lo cual conlleva a que realice sus funciones con eficacia y calidad, así como a contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, modernización y de optimización de recursos públicos.

9. BIEN COMÚN.

El servidor público debe dirigir todas sus acciones y decisiones a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad, dejando de lado aquellos intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad, debiendo estar consciente de que el servicio público constituye una misión que solo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales.

10. CONFIDENCIALIDAD.

El servidor público debe guardar reserva, sigilo y discreción respecto de los hechos e información de los que tenga conocimiento con motivo del ejercicio de sus facultades, evitando afectar indebidamente la honorabilidad de las personas, sin perjuicio de los deberes y responsabilidades que le correspondan, en virtud de las normas que regulan el acceso y transparencia de la información pública.

11. RESPETO Y DIGNIDAD.

El servidor público debe actuar permanentemente con sobriedad, mesura y moderación, en el ejercicio de sus facultades, tratando en todo momento a los compañeros de

trabajo y al público en general con dignidad, cortesía, cordialidad, igualdad, y tolerancia, reconociendo en todo momento los derechos, libertades y cualidad inherentes a la condición humana.

12. GENEROSIDAD.

El servidor público debe conducirse con una actitud sensible, solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad, sobre todo, en forma especial, hacia las personas o grupos sociales que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral, como los adultos en plenitud, los niños, las personas con capacidades diferentes, los miembros de nuestras etnias y quienes menos tienen.

13. VOCACIÓN DE SERVICIO.

El servidor público debe enfocar su inclinación natural o adquirida, desempeñando sus servicios en forma diligente y responsable, involucrándose en su trabajo para hacer más y mejor las cosas, para ser más productivo y contribuir mejor al desarrollo de las tareas del gobierno, en beneficio de la sociedad.

14. RESPETO AL ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO.

El servidor público debe evitar la afectación del patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos en la realización de sus acciones y decisiones, asumir una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, siendo consciente que la cultura y el entorno ambiental es el principal legado para las generaciones futuras, por lo tanto tienen la responsabilidad de promover en la sociedad, su protección, conservación y sustentabilidad.

15. RESPETO A LA EQUIDAD DE GÉNERO.

El servidor público debe fomentar la participación en igualdad de circunstancias entre hombres y mujeres, en las actividades institucionales, políticas, laborales y sociales, con la finalidad de combatir costumbres y prácticas discriminatorias entre los géneros.

16. LIDERAZGO.

El servidor público debe ser promotor de valores, principios y conductas, hacia una cultura ética y de calidad en el servicio público, partiendo de su ejemplo al aplicar cabalmente en el desempeño de su cargo público este Código de Ética y el Código de Conducta de la institución pública a la que esté adscrito.



ITSZ
INGENIEROS

III. VALORES INSTITUCIONALES

1. SER HUMANO.

Es el factor fundamental del quehacer institucional, constituyéndose en el valor central, para incidir en su calidad de vida.

2. LIDERAZGO.

Es la capacidad para la conducción innovadora, participativa y visionaria de la operación y desarrollo institucional.

3. ESPÍRITU DE SERVICIO.

Es la actitud proactiva que distingue a la persona por su profesionalismo en su desempeño, proporcionando lo mejor de sí mismo.

4. TRABAJO COLABORATIVO.

Es el proceso humano realizado de manera armónica con actitud proactiva, multiplicando los logros del objetivo común.

5. RESPONSABILIDAD.

Valor de las personas que les permite reflexionar, administrar, orientar y valorar las consecuencias de sus actos, siempre en el plano de lo moral.

6. TOLERANCIA.

Respeto a las ideas, creencias o prácticas de los demás cuando son diferentes o contrarias a las propias.

7. EQUIDAD.

Igualdad de oportunidades, derechos y obligaciones entre hombres y mujeres.

8. SUSTENTABILIDAD.

Satisfacción de las necesidades actuales sin comprometer las posibilidades de las generaciones futuras; sin agotar los recursos disponibles.

9. COMPROMISO SOCIAL.

Tener una fuerte convicción de servicio que nos mueve a realizar diferentes acciones para generar capacidades y habilidades, que den como resultado cambios sociales que contribuyan a mejorar la vida de las comunidades.

ITSZ
INGENIEROS

IV. MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

4.1 ALCANCE

El contenido del presente Código de Conducta del Instituto Tecnológico Superior de Zongolica es aplicable a su personal directivo y administrativo, que se desempeñan como servidores públicos, por lo que deberán asumir y cumplir de manera responsable y consciente, para lograr una cultura institucional del hacer diario.

4.2 POLÍTICAS DE CUMPLIMIENTO

Para poder dar cumplimiento a este Código, es responsabilidad de cada servidor(a) público del Instituto conocer las leyes, reglamentos, sistemas de gestión, programas, manuales administrativos, prácticas y demás normatividad y lineamientos que regulan el desempeño de su cargo, cumpliendo puntualmente con los requisitos legales aplicables y objetivos institucionales basados en el marco de la ética.

4.3 PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El Código de Conducta del Instituto refuerza y complementa a las políticas, lineamientos y normativas establecidas para el ejercicio de las funciones que realizan los servidores públicos, siguiendo el orden jurídico de cumplimiento. En caso de situaciones no previstas por las leyes, los servidores públicos deberán actuar con prudencia anteponiendo la razón y buscando siempre el bien común.

4.4 RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Es responsabilidad y deber de todo servidor(a) público que conforman al Instituto:

- Atender su trabajo con amabilidad, dignidad, cortesía, sentido de justicia, equidad y transparencia, procurando siempre enaltecer en todos sus actos y en todo momento a la Institución.
- Salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, responsabilidad y eficiencia que deben caracterizar al desempeño de sus funciones, con el objeto de procurar el bien común.
- Denunciar ante su superior jerárquico y antes las autoridades correspondientes, los actos de los que tuviera conocimiento con motivo del ejercicio de sus funciones y que pudiera causar algún daño o perjuicio o constituir un delito o violaciones a cualquier normatividad vigente.

Es responsabilidad del Instituto a través del Comité de Ética:

- Promover y difundir desde el interior la cultura de valores y principios y de la formación de los (las) servidores (as) públicos en materia de ética.
- Dar a conocer a la ciudadanía y grupos de interés, el compromiso que el Instituto tiene por los valores a través del Código de Conducta.

- Vigilar el cumplimiento de dicho Código así como detectar y corregir conductas no deseadas y evaluar de manera periódica la eficacia y actualización del mismo.
- Atender de manera veraz, precisa y completa ante cualquier conducta inapropiada generada por los (las) servidores (as) públicos.
- Aplicar o canalizar ante las autoridades correspondientes, para sancionar a los (las) servidores (as) públicos, que como resultado del incumplimiento de alguna de las disposiciones contenidas en éste Código, se ubiquen en algún supuesto de responsabilidad prevista en la normativa vigente, para ser sancionados con apego a las disposiciones legales que resulten aplicables al caso concreto.

4.5 POLÍTICAS DE NO APLICAR REPRESALIAS

No se tomarán represalias, castigos u hostigamiento contra cualquier servidor(a) público que, de buena fe, realice preguntas o presente inquietudes respecto al comportamiento ético o al incumplimiento de las responsabilidades presentado por otros (as) servidores (as) públicos del Instituto.

4.6 PROCEDIMIENTO PARA FORMULAR PREGUNTAS, PRESENTAR INQUIETUDES Y RECIBIR ORIENTACIÓN

Los (as) servidores (as) públicos del Instituto que deseen realizar preguntas, presentar inquietudes y/o ser orientados respecto a la aplicación del presente código, podrán hacerlo ante el Comité de Ética teniendo en cuenta los siguientes puntos:

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZONGOLICA
www.itszongolica.edu.mx
Oficinas Centrales:
Avenida Poniente 7 No. 856 Col. Centro. C.P 94300 Orizaba, Ver.
Tel: 01 (272) 72 7 04 49
Lada sin Costo: 01 (800) 227 22 82

- Forma directa ante el Comité de Ética. El (la) servidor (a) público presentará su pregunta, inquietud u orientación de manera directa.
- Por medio electrónico. Podrá realizar su solicitud a través del correo electrónico comite_etica@itszongolica.edu.mx
- Por medio telefónico. Comunicarse a los teléfonos del Instituto 01(272) 72 7 04 49 y lada sin Costo 01(800) 227 22 82 para ser canalizado con algún integrante del Comité de Ética.
- El seguimiento por parte del Comité de Ética será de manera confidencial.
- La respuesta deberá ser informada por el Comité de Ética al (la) solicitante dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la solicitud.

ITSZ
INGENIEROS

V. DESCRIPCIÓN DE CONDUCTAS ÉTICAS

5.1 ÉTICA, VALORES Y FOMENTO A LA CULTURA DE LA LEGALIDAD

- ✓ Actuaré conforme a los valores y principios éticos establecidos en el presente Código orientados al servicio y bien común.
- ✓ Fomentaré con mi actuar la cultura de la legalidad a través del conocimiento y aplicación correcta de disposiciones institucionales, orientados a la justicia, la honradez y transparencia.
- ✓ Colaboraré con la Institución para mantener espacios libres de corrupción y comunicaré a las instancias correspondientes las faltas cometidas por otros servidores públicos mediante pruebas existentes.

5.2 CUMPLIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO Y DE PLANEACIÓN

- ✓ Conoceré y cumpliré con ética las disposiciones jurídicas y normativas que rigen mi actuar como servidor (a) público del Instituto y el ejercicio de mi puesto.
- ✓ Contribuiré con mi trabajo para la obtención de resultados satisfactorios, cumplimiento de metas y objetivos institucionales.

5.3 DESEMPEÑO DEL CARGO PÚBLICO

- ✓ Desempeñaré con responsabilidad, eficacia y eficiencia las funciones asignadas y buscaré la mejora continua que permitan el cumplimiento de las metas institucionales.
- ✓ Asistiré y cumpliré con disposición, disponibilidad y puntualidad a mis compromisos laborales que demande mis funciones.

- ✓ Organizaré y administraré mis espacios y tiempo laboral adoptando la filosofía de las 5's para dar un servicio de calidad en mi trabajo.
- ✓ Me abstendré de solicitar o aceptar de otras personas regalos, pagos, favores o cualquier compensación para facilitar información, autorizar o agilizar algún trámite y/o servicio que presta el Instituto.

5.4 USO Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS

- ✓ Aprovecharé de manera responsable, razonable y eficiente las herramientas de trabajo asignadas en el ejercicio de mis funciones.
- ✓ Optimizaré los recursos públicos asignados mediante el uso correcto de los mismos para los fines destinados y fomentando la cultura de austeridad que impera en la administración pública.
- ✓ Protegeré y conservaré de manera racional los bienes del Instituto, evitando el abuso, derroche y desaprovechamiento de los mismos.

5.5 HIGIENE, SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

- ✓ Cuidaré mi salud e higiene personal y en caso de contraer alguna enfermedad me sujetaré a las medidas de salubridad para evitar poner en riesgo mi vida y la de mis compañeros (as)
- ✓ Mantendré limpios y ordenados mis espacios de trabajo, baños y áreas del Instituto, previniendo condiciones de riesgos de enfermedades y accidentes.
- ✓ Optimizaré el consumo de energía apagando luces innecesarias, desconectando equipos electrónicos cuando ya no se utilicen.
- ✓ Adoptaré la cultura del reciclaje y separación de desechos, así como la reducción de generación de los mismos.

- ✓ Cumplir las políticas de uso racional del agua dentro de las instalaciones del Instituto y reportaré al área correspondiente cualquier falla o avería que genere el desperdicio de la misma.
- ✓ Conoceré y me sujetaré a las medidas de seguridad y planes de respuesta ante emergencias civiles y ambientales implementadas en el instituto.
- ✓ Apoyaré con mi esfuerzo, trabajo y apoyo solidario en casos de siniestros ocurridos dentro y fuera de la institución.
- ✓ Conoceré y aplicaré las normativas en materia de protección civil, seguridad ocupacional, salud y medio ambiente.

5.6 USO TRANSPARENTE Y RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

- ✓ Salvaguardaré la información bajo mi responsabilidad haciendo el uso correcto en cumplimiento con las disposiciones señaladas en la normatividad institucional y procedimientos establecidos en los sistemas de gestión.
- ✓ Cuidaré el manejo discrecional respecto a la información que maneje con motivo del ejercicio de mis funciones sin perjuicio de los deberes y responsabilidades establecidas en las leyes de acceso y transparencia de la información pública.
- ✓ Conoceré y cumpliré con la normatividad en materia de Transparencia y acceso a la información pública.
- ✓ Proporcionaré la información pertinente a la ciudadanía de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley para la Tutela de Datos Personales del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- ✓ Difundiré la información autorizada mediante los conductos establecidos en las políticas de comunicación dentro del Instituto para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

5.7 RELACIONES INTERPERSONALES

- ✓ Daré un trato amable, de respeto, igualitario e incluyente a mis compañeros (as) de trabajo.
- ✓ Respetaré la jerarquía organizacional evitando tratos preferenciales y favoritismos entre alternos y subalternos.
- ✓ Evitaré divulgar e involucrarme en rumores que atenten contra la dignidad, la moral y reputación de mis compañeras (os) de trabajo
- ✓ Fomentaré la tolerancia mediante actitudes de respecto a la diversidad de opiniones, religiones, costumbres y preferencias y la promoción de la inclusión dentro y fuera de la institución.
- ✓ Participaré de manera activa mediante la retroalimentación positiva en mi área de trabajo y realizaré propuestas de mejora continua enfocadas a alcanzar los objetivos institucionales.
- ✓ Me abstendré de participar en compra-venta de diversos artículos para fines personales dentro de la institución.

5.8 RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS

- ✓ Respetaré el pleno ejercicio de los derechos fundamentales establecidos en el artículo 1° de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos.
- ✓ Daré un trato digno, equitativo e incluyente a la pluralidad que existe dentro y fuera del instituto.

- ✓ Evitaré el abuso de poder y cualquier tipo de hostigamiento que prive la libertad de ejercer plenamente los derechos humanos.

5.9 DESARROLLO PERMANENTE E INTEGRAL

- ✓ Procuraré mi formación permanente a través de la participación activa en cursos de capacitación, actualización y formación dentro del Instituto y por iniciativa propia.
- ✓ Trabajaré con productividad y competencia permanentemente asumiendo compromisos de formación, evaluación y resultados en el ejercicio de las funciones.
- ✓ Seré congruente con lo que pienso y hago bajo los valores y principios establecidos en este Código de Conducta dentro y fuera de la institución.

5.10 RELACIÓN CON LA CIUDADANÍA

- ✓ Actuaré con imparcialidad, honestidad y honradez al brindar a la ciudadanía los servicios del instituto.
- ✓ Atenderé con diligencia las demandas, quejas y sugerencias de los clientes y partes interesadas a fin de dar solución y mejoría a la atención.

VI. ÍNDICE ANALÍTICO DE MATERIAS

| | |
|----------------------------------|---|
| ACCESO A LA INFORMACIÓN, 17 | LEGALIDAD, 4, 12 |
| BIEN COMÚN, 6, 11, 12, 15 | LIDERAZGO, 8, 9 |
| COMPROMISO SOCIAL, 10 | PRODUCTIVIDAD, 19 |
| CONFIDENCIALIDAD, 6 | RECURSOS PÚBLICOS, 6, 16 |
| CORRUPCIÓN, 15 | RENDICION DE CUENTAS, 6 |
| CULTURA DE LA LEGALIDAD, 15 | RESPECTO AL ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO, 7 |
| DERECHOS HUMANOS 18, 19 | RESPECTO Y DIGNIDAD, 6 |
| EFICIENCIA Y EFICACIA, 5, 12, 15 | RESPONSABILIDAD, 5, 9, 11, 12 |
| EQUIDAD, 8, 10, 12 | SEGURIDAD, 16, 17 |
| ESPIRITU DE SERVICIO, 9 | SER HUMANO, 9 |
| FILOSOFÍA 5's, 16 | SUSTENTABILIDAD, 10 |
| GENEROSIDAD, 7 | TOLERANCIA, 9, 18 |
| HONESTIDAD, 4, 19 | TRABAJO COLABORATIVO, 9 |
| IMPARCIALIDAD, 12, 19, 5 | TRANSPARENCIA, 5, 12, 15, 17 |
| LEALTAD, 4, 12 | VOCACIÓN DE SERVICIO, 7 |

ITSZ
INGENIEROS

VII. FIRMAS DE ADHESIÓN

M.C. MIGUEL ÁNGEL DE LA TORRE LORANCA
DIRECTOR GENERAL



M.I.A. ING. ARMANDO MUNGUÍA INÉS
DIRECTOR ACADÉMICO



L.A.E JAIME GARCÍA ZAVALETA
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN



M.A. ERIK HUESCA MARIÑO
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO



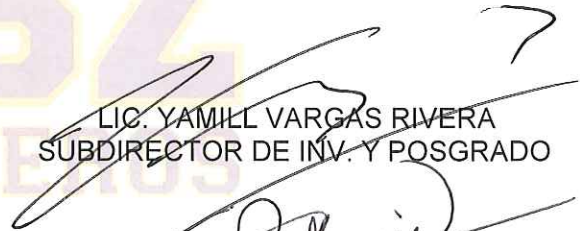
M.M.P. ELYANA CRISTINA PELÁEZ MUÑOZ
SUBDIRECTORA DE VINCULACIÓN



ING. ADELINA XOCUA GONZÁLEZ
ENC. DE SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN



LIC. YAMILL VARGAS RIVERA
SUBDIRECTOR DE INV. Y POSGRADO



M.C. MARTÍN OCTAVIO MORENO GARCÍA
SUBDIRECTOR ACADÉMICO



L.S.C.A. TANYA YAMEL PEÑUELA MORÁN
REPRESENTANTE DE DIRECCIÓN

